

las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/07/39/0028, incoado a don Cherki Fathallah, cuyo último domicilio conocido es calle Miribilla, 4, 6º izquierda, 48003 Bilbao (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90.i) de la Ley de Costas y 174.i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184.d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/8668

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número SAN01/06/39/0021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/06/39/0021, incoado a don Abdelhak El Arbaqui, cuyo último domicilio conocido es calle San Francisco, número 51, 3º derecha, 48003 Bilbao (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90.i) de la Ley de Costas y 174.i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184.d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/8699

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número SAN01/06/39/0027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/06/39/0027, incoado a don Jawad El Arbaqui, cuyo último domicilio conocido es calle San Francisco, número 51, 3º derecha, 48003 Bilbao (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90.i) de la Ley de Costas y 174.i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184.d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/8700

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el 2007, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2007 se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del presente ejercicio de 2007 de este municipio de Liérganes.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados impuestos, cuyo período voluntario abarcará del día 10 de agosto de 2007, al 10 de octubre de 2007, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Liérganes, en la cuenta 2066-0042-12-0100000075 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el título III del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Liérganes, 12 de junio de 2007.—El alcalde, Ángel Bordas García.
07/8680

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución de expediente en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 17 de mayo de 2007, a «CONSTRUCCIONES ERNENWEIN SÁNCHEZ S. L.», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

NOTIFICACIÓN

Por la presente le doy traslado de la resolución de la Alcaldía adoptada, en fecha de 17 de mayo de 2007, que a continuación se transcribe y literalmente dice:

RESOLUCIÓN

A la vista de la denuncia formulada por la Guardia Civil, (RE 3056) informando sobre el abandono, en el polígono Otero, de Santa Cruz de Bezana, de un vehículo furgoneta, marca IVECO, modelo 35 E10, color verde, y número de bastidor ZCFC 357010D043164, perteneciente a «Construcciones Ernenwein Sánchez S. L.», sin placas, que por averiguaciones de la policía resultan corresponderle al citado vehículo, la placas de matrícula M-4825-TP, es competente esta Alcaldía para ordenar la retirada, eliminación y baja de vehículos abandonados en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril en relación con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y la Ley de Residuos 10/1998, de 21 de abril.

Por todo se acuerda conceder un plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente resolución a, «CONSTRUCCIONES ERNENWEIN SÁNCHEZ S. L.», para que retire voluntariamente el vehículo matrícula M-4825-TP, del polígono Otero, de Santa Cruz de Bezana.

Transcurrido ese plazo, sin que el vehículo haya sido retirado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo en relación con lo establecido en los artículos 3.b) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se procederá a declarar el mismo como residuo urbano o municipal, ordenando su retirada y eliminación, y procediendo a cursar la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico; previo el abono, en su caso, de los gastos de retirada, eliminación y baja por cuenta de su titular y, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia de residuos.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de junio de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.
07/8803

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Corrección de errores a la Orden EDU/40/2007, de 12 de junio de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el curso 2007/2008, publicada en el BOC de 25 de junio.

Publicada la citada Orden y advertido error en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En el párrafo décimo donde dice:

«En este contexto normativo y en el marco de lo dispuesto en el citado Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 4 de junio de 2007 (BOE XX de junio)»,

debe decir:

"En este contexto normativo y en el marco de lo dispuesto en el citado Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 4 de junio de 2007 (BOE 15 de junio)».

Santander, 25 de junio de 2007.—El secretario general, Ricardo Rasilla Pacheco.
07/9120